



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DON MARCO ANTONIO JIMENEZ DUEÑAS
ADMINISTRATIVO CESFAM**

DECRETO N° (S) 457.-

CHILLÁN VIEJO, 30.04.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 081 del 10.05.2004 el cual aprueba nombramiento a Don Marco Jiménez Dueñas. Decreto (S) N° 132 del 08.07.2004 el cual aprueba nombramiento a Don Marco Jiménez Dueñas. Decreto (S) N° 192 del 09.09.2004 el cual aprueba nombramiento a Don Marco Jiménez Dueñas. Decreto (S) N° 291 del 20.12.2004 el cual aprueba nombramiento a Don Marco Jiménez Dueñas. Decreto (S) N° 369 del 29.11.2005 el cual aprueba nombramiento a Don Marco Jiménez Dueñas. Decreto (S) N° 507 del 20.11.2006, Decreto (S) N° 659 del 26.11.2007, Decreto (S) N° 824 del 21.11.2008 y Decreto (S) N° 1298 del 16.12.2009 los cuales aprueban prorroga de nombramientos a Don Marco Jiménez Dueñas. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación de personal del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO a DON MARCO ANTONIO JIMENEZ DUEÑAS, Cédula Nacional de Identidad N° 15.878.469-6 para que se desempeñe como Administrativa en el Centro de Salud Familiar, en la categoría E, que establece la letra E del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de **DON MARCO ANTONIO JIMENEZ DUEÑAS**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría E, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE